

todo lo justo, todo lo que es santo y purifica, esto sea vuestro estudio.

Acabais de oírlo: la doctrina evangélica, el credo de vuestros mayores quienes tuvieron fe en la presencia de Jesucristo en el SS. del altar y en la remisión de los pecados confesados con contrición y firme propósito de enmienda, esto es lo conforme a la verdad; la huida de las malas compañías ocasiones más o menos próximas de pecado, esto es lo que respira pureza; esto es lo justo, el respeto de la hacienda ajena. La oración, ahora, es lo santo y fuerte, de que habla San Pablo, porque nos santifica, es decir, nos separa de todo lo terrenal, acercándonos a Dios por la elevación de nuestras peticiones, hacia el, de nuestras peticiones; en fin lo que purifica es la comunión, y esta frecuente: mensual, semanal, diaria si posible, pero indispensablemente anual si no se quiere más!

En una palabra y sea la última, la fe en la omnipresencia, ciencia y potencia de Dios; la esperanza en su bondad infinita y justicia inapelable; la manifestación pública del amor que a N.S. le tenemos y le debeis tener, todo esto es lo que nos merece la paz, la deseada paz con Dios, con nuestros semejantes, con nosotros mismos, todo aquello es lo que ha de ser el objeto de vuestras meditaciones, el tema de vuestras resoluciones, oído este llamamiento que al saludaros Os hace vuestro Padre, al saludaros y bendeciros en el nombre del P. H. y E. S. a quienes por María debemos honor y gloria por los siglos eternos = Así sea =

Haciendo uso de las facultades que la Santa Sede nos ha concedido, y en virtud de nuestra autoridad disponemos lo siguiente:

Art 1º Promulgase por un año hasta el miércoles de ceniza de 1917 el indulto referente a la Abstinencia y al ayuno en la América Latina e Islas Filipinas, otorgado por el Padre Santo el 1º de Enero de 1910 y del cual se hará lectura pública oportuna.